



## RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Coordinadora del Servicio de Recursos Humanos, con el visto bueno del Consejero, para la contratación temporal en régimen laboral de un Técnico Medio – Graduado en Relaciones Laborales, por sustitución de la titular, por incapacidad laboral temporal.

**Resultando:** Que tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, el Cabildo de Lanzarote, publicará en la página Web ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado el motivo de exclusión, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

### RESUELVO:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de los candidatos al proceso selectivo para la selección mediante concurso público de méritos para la contratación temporal, en régimen laboral de un Técnico Medio – Graduado en Relaciones Laborales, para el Servicio de Recursos Humanos, más dos personas de reserva, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión u omisión, si transcurrido este plazo no se ha subsanado, el aspirante quedará excluido del proceso selectivo.

### Lista provisional de admitidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CABRERA	QUINTERO	TANIA
CRESPO	GONZALEZ	TAMARA
RAMOS	ELVIRA	MARIA MACARENA
PARRILLA	TEJERA	MARIA ASUNCIÓN
GARCIA	RUIZ	JOSE MARIA
BRITO	RIVERA	RUBEN
VENTURA	CABRERA	SAMIA
TEJERA	BRITO	TANIA
GARCIA	TAPIA	SILVIA DE LOS ANGELES
GARCIA	TAPIA	LUDMILA
MORALES	PARRILLA	JUAN MANUEL
HERNANDO	IBAÑEZ	DAVID
MARTIN	PEREZ	NOEL
CABRERA	ROBAYNA	MACARENA DEL MAR



### Lista provisional de excluidos:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
DELGADO	DENIZ	PINO	Falta titulación exigida y D.N.I.
PACHECO	DELGADO	TAMARA	Falta titulación exigida
HERRERA	GOMEZ	OMAIRA DEL MAR	Falta titulación exigida
SANCHEZ	MONTELONGO	MARCO ANTONIO	Falta original o fotocopia compulsada de la titulación exigida
HERNANDEZ	MARTIN	MARIA SARAY	Presenta solicitud fuera de plazo

**Segundo:** Publicar dicha lista provisional de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), de esta Corporación.

#### RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**